



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2014-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de noviembre del 2014, el Dictamen N° 017-2014- MPH/SR-PCDS, "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Provincial de Huamanga en el Marco del Proyecto Regional de Igualdad de Oportunidades-PRIO y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Informe N°475-2014-MPH-A/37.38 de fecha 23 de setiembre de 2014, el Obst. Víctor Rubén Carrión Calderón Sub Gerente de Primera Infancia Niñez Adolescencia Juventud y Bienestar Social, remite al Abog. Martín Molina Cárdenas -Gerente de Desarrollo Humano la propuesta de Convenio de Interinstitucional en el Marco de la Implementación del Proyecto Regional de Igualdad de Oportunidades entre las Mujeres y Hombres de Ayacucho, ejecutado por el Gobierno Regional PRIO, con el objeto de contribuir e incorporar dentro de las líneas institucionales el enfoque de género de igualdad de oportunidades (Mujer y Varón), posibilitando la transversalización en las políticas institucionales y gestión pública Regional y Local;

Que, mediante Opinión Legal N° 389-2014-MPH/16 el Abog. Edgar Oriundo Vergara - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable para el trámite correspondiente, en vista que la suscripción de convenio no generara demandas adicionales a la Municipalidad, para cuyo efecto es necesario que la Gerencia de Desarrollo Humano garantice en el marco del ejercicio de sus funciones, las obligaciones establecidas para la Municipalidad;

Puesto a discusión del pleno de concejo y oído a los señores regidores sus posiciones se pone a consideración del pleno, se aprueba por UNANIMIDAD el Dictamen N° 017-2014-MPH/SR-PCDS, sobre el "Convenio de Interinstitucional en el Marco de la Implementación del Proyecto Regional de Igualdad de Oportunidades entre las Mujeres y Hombres de Ayacucho, ejecutado por el Gobierno Regional PRIO";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 017-2014-MPH/SR-PCDS, sobre el "Convenio de Interinstitucional en el Marco de la Implementación del Proyecto Regional de Igualdad de Oportunidades entre las Mujeres y Hombres de Ayacucho, ejecutado por el Gobierno Regional PRIO";

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Huamanga para la firma del "Convenio de Interinstitucional en el Marco de la Implementación del Proyecto Regional de Igualdad de Oportunidades entre las Mujeres y Hombres de Ayacucho, ejecutado por el Gobierno Regional-PRIO".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad, conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. JOSÉ LUIS TOMATEO GALLARDO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE

